INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 24 de abril de 2024. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que la apoderada del extremo demandante Doctora MARCELA GUACA ROBAYO, allegó memorial manifestando que renuncia a la representación de BANCOLOMBIA para lo cual anexó oficio con el que comunica al demandante la renuncia en comento. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

Consejo Superior de la Judicatura

REF.
Rad. 2018-00070
Proceso Ejecutivo
Demandante. Bancolombia
Demandado. Misael Rodriguez
Decisión: Acepta renuncia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho encuentra que dicha solicitud es procedente por lo que se accederá a ello, y se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia manifestada por la apoderada del extremo demandante, Doctora MARCELA GUACA ROBAYO, como apoderada del demandante BANCOLOMBIA, por lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente auto.

La anterior renuncia no pone término al poder, sino cinco días (5) después de notificarse por estado el presente auto. (Artículo 76.- Inciso 4 C.G.P).

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora para que designen

apoderado dentro del presente sumario.

TERCERO: Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
Juez Promiscuo Municipal de Susa

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:
No. 13.
De hoy **25 de abril de 2024**
El secretario

_____
WALTER YESID AVILA MENJURA